



PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR.

ACUERDO SS/22/2020.

SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los numerales 21 y 23 fracciones I y II de la misma Ley Orgánica, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que mediante acuerdo SS/16/2020 en fecha 08 de julio de 2020 el Pleno General de la Sala Superior emitió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio siguiente.

2.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento Interior antes citado, se presentó ante la Junta de Gobierno y Administración del propio Tribunal la propuesta de reforma al mencionado reglamento, en sus artículos 50 y 132, misma que fue dictaminada por la mencionada Junta en sentido positivo, por lo que se remitió al Presidente del Tribunal, para que se sometiera a la aprobación del Pleno General.

3.- Que la actualización, modernización y optimización del Sistema de Juicio en Línea, a través de una nueva versión, es una prioridad para este Tribunal, por lo que dicho sistema se implementará de manera paulatina en todas las Salas Regionales, razón por la cual resulta necesario realizar una reforma al Reglamento Interior de esta Institución, lo que permitirá a los justiciables que los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se tramiten optativamente en las modalidades tradicional o en línea, en cualquiera de las salas que lo integran; y, que como consecuencia de ello, la hoy denominada Sala Especializada en Juicios en Línea, pierda paulatinamente su competencia material y territorial, hasta que deje de existir.

4.- Por otro lado, atendiendo a la competencia material de la Sala Especializada en Materia Ambiental y Regulación; y, con motivo de las ejecutorias emitidas por la

Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dieron origen a la Jurisprudencia 2ª/J.43/2020, de agosto de 2020; resulta necesario ampliar su competencia por materia, para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos, dictados por la Comisión Reguladora de Energía.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con los numerales 21 y 23 fracciones I y II de la misma Ley Orgánica, así como los artículos 8° y 73 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para adicionar el numeral 11, en la fracción III, inciso a, del artículo 50, e incorporar un último párrafo al artículo 132; para quedar como sigue:

Artículo 50. ...

I....

II. ...

III. ...

a. ...

...

11.- Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Artículo 132. ...

...

Las Salas Regionales en las que se autorice la implementación del Sistema de Justicia en Línea tendrán la facultad de tramitar y resolver los juicios de su competencia material y territorial, en la modalidad tradicional o en línea.

...

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La competencia territorial de la Sala Especializada en Juicios en Línea se irá restringiendo en la circunscripción territorial que legalmente les corresponde a las Salas Regionales que autorice la Junta de Gobierno para

la tramitación y resolución de los juicios en la modalidad en línea, hasta que ésta pierda toda competencia.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en la sesión de treinta de septiembre de dos mil veinte, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.